



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 024-2013-01008-00
DEMANDANTE MANUFACTURAS ELIOT S.A
DEMANDADOS HENRY FERNANDO LONDOÑO LOPEZ
OLGA DE JESUS LOPEZ BENJUMEA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que dentro del proceso está pendiente de dar trámite a varios oficios allegados por la parte demandante. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N° 126

Medellín- Antioquia Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. Nueva dirección de notificación de los demandados

Allega el apoderado de la parte actora memorial que data de abril 21 de 2017, en el cual solicita que sea tenida como nueva dirección de notificación de los demandados la calle 48 No 68 75 Oficina 101 de Medellín. Por ser procedente, téngase como nueva dirección la indicada por la parte actora.

Ahora bien revisado el expediente se tiene que a la fecha la parte demandante no ha realizado ninguna gestión tendiente a notificar a los **DEMANDADOS HENRY FERNANDO LONDOÑO LOPEZ Y OLGA DE JESUS LOPEZ BENJUMEA** de la demanda que se adelanta en su contra, razón por la cual, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar todas las gestiones necesarias para la notificación de los demandados, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

2. Constancia de radicación.

Se allega oficio No 1192 de abril 4 de 2018, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad, el cual como anexo contiene la constancia de radicación del despacho comisorio 150 de abril 16 de 2015, correspondiente a este proceso, mismo que por error había sido radicado como nueva demanda en Apoyo Judicial y por reparto le correspondió a dicho despacho, por tanto, una vez evidenciada dicha situación el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad remite a este despacho para ser incorporado al expediente correspondiente.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar todas las gestiones necesarias para la notificación de la parte demandada, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito

SEGUNDO: Tener como nueva dirección de notificación de los demandados la calle 48 No 68 75 Oficina 101 de Medellín.

TERCERO: **INCORPORAR** al expediente el oficio y anexos remitidos por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

a.m

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3b1eee5485e3b04f7efcf0193389d73165a34498b8316c39326c1b1d7aad79e

Documento generado en 26/01/2021 03:17:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO